

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
COMAPA DE REYNOSA**

**RESPUESTA:** RSI-098-2019

**FOLIO:** 00321619

**ASUNTO:** RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
Cd. Reynosa, Tamps. a 27 de mayo del 2019

C. [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **22 de abril del 2019** que a la letra dice:

**Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, envío a usted la respuesta en tiempo y forma a la información solicitada.

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite:  
[http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



Cd. Reynosa, Tamaulipas. 20 de mayo del 2019

No.de Oficio: JRHB/414/ 2019

ASUNTO: El que se indica

**Lic. Ciro Andrés Ibarra Zapata**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**COMAPA Reynosa**  
**Presente:**

Por este conducto envío cordial saludo, al tiempo en que hago de su conocimiento que en respuesta al oficio No. UT/132/2019 de de la Unidad de Transparencia de la COMAPA, de fecha de recibida el día 07 de mayo de 2019 en la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento (PIS) y que a la letra dice:

*Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?*

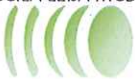
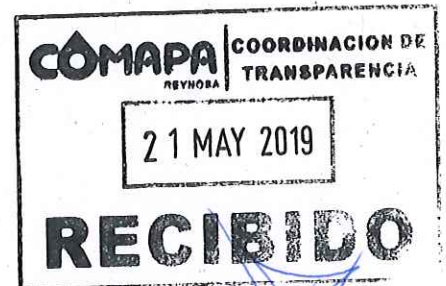
Con relación a lo anterior, deseo informar a usted que en relación a esta solicitud de información lo siguiente:

- EL ORGANISMO OPERADOR NO EJERCIÓ RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS EN MENCIÓN, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DEL COSTO.
- LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) 1 Y 2 SE CONSTRUYERON CON RECURSOS NO REEMBOLSABLE DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA AMBIENTAL FRONTERIZO (BEIF) PARA APOYAR AL PROYECTO INTEGRAL DE SANEAMIENTO DE REYNOSA; SIENDO EL BDAN (Banco de América del Norte) ADMINISTRA LOS RECURSOS CONFORME AL CONVENIO CON LA EPA.
- LA PTAR No.3 LA CONTRUYÓ URBANIZACIONES **JAVER DEL NORESTE S.A DE C.V**, CON RECURSOS PROPIOS Y FUE ENTREGADA A COMAPA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 ENCONTRÁNDOSE UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PIRÁMIDES I Y II.

Sin otro particular que atender, agradezco de antemano la atención puesta en la presente reiterándome a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**.A t e n t a m e n t e.**

**Arq. Jorge Rafael Herrera Bustamante**  
Gerente Técnico y Operativo  
COMAPA Reynosa.







**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
VIGÉSIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA (027/2019)**

Ciro A Ibarra Z

En el municipio de Reynosa, Tamaulipas; a miércoles, 22 de mayo del año 2019; en las instalaciones de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de Reynosa, Tamaulipas, ubicadas en la calle Río Purificación y José de Escandón S/N, col. Longoria, se reunió el Comité de Transparencia de este organismo descentralizado, con base en los requerimientos y facultades legales estipuladas en el Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Encontrándose presentes los siguientes:

- C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA, Presidente del Comité de Transparencia;
- C. CRISOFORO CUECUECHA RIDRIGUEZ, Secretario del Comité de Transparencia; y
- C. RICARDO CHAPA VILLARREAL, Miembro del Comité de Transparencia.

Declarada la **existencia de quórum**, el siguiente **orden del día fue aprobado** por unanimidad:

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Dictaminación de la "**DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**" respecto a la solicitud de información pública SI-098-2019, foliada 00321619 por la Plataforma Nacional de Transparencia. Donde solicitan:

**Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo**



operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.

Asuntos generales

### III. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA DE DICTAMINACIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SI-098-2019

La propuesta de "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA", formulada por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, a la Solicitud de Información Pública SI-098-2019, foliada 00321619 por la Plataforma Nacional de Transparencia, fue sometida a análisis ante los integrantes del Comité de Transparencia de la COMAPA de Reynosa, Tamaulipas. Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité estimaron que la propuesta de la "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA", se encuentra apegada a derecho, en virtud de que este Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, no tiene en sus archivos registro alguno de la información solicitada. Todo esto en base al artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 145.** - La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, **con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.**

A continuación, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la propuesta presentada por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, de la COMAPA de Reynosa; resolviendo su **APROBACIÓN UNÁNIME.**

Diego Alberto B





Por tal motivo, la resolución de este Comité de Transparencia queda plasmada en el documento "Resolución del Comité de Transparencia Número 027/2019"; el cual será anexado al final de la presente acta.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia declara concluida la presente sesión siendo las 15:30 horas del día 22 de mayo del año 2019, firmando al margen y al calce de los que en ella intervinieron.

---

C. CIRO ANDRÉS IBARRA ZAPATA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNSPARENCIA

---

C. CRISÓFORO CUECUECHA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE  
REYNOSA, TAMAULIPAS  
RESOLUCIÓN NÚMERO 027/2019**

C. ALBARRÁN

Esta RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NÚMERO 027/2019 emana de las actividades realizadas por dicho Comité durante la Sesión Ordinaria 027/2019; donde se analizó la propuesta emitida por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, en torno a la Solicitud de Información Pública SI-098-2019, foliada 00321619 por la Plataforma Nacional de Transparencia.

La presente resolución ha sido emitida tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el **22 de abril** del dos mil diecinueve, el C. [REDACTED], formulo solicitud de información ante la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el número de solicitud **SI-098-2019** con el folio **00321619**, por medio del cual requirió lo que a continuación se transcribe textualmente:

**Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.**

Derivado de la presente situación que guarda el expediente, se procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:





C. Alba

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, es competente para confirmar, modificar y revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas que integran el organismo, de conformidad con los artículos 38, fracción IV, 146, numeral 2, 151, 152, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Que el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas, determina cuando la información deba ser clasificada, el Comité de Transparencia, expedirá una resolución que confirme la clasificación de la información.

**TERCERO.** - Que en su oficio JRHB/414/2019, la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, de este Organismo descentralizado, determinó que lo requerido a través de la solicitud de información SI-098- 2019, con número de folio 00321619, donde solicita:

**Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?**

Para lo cual la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia



Ciro Albarrán

Técnica y Operativa, en su oficio JRHB/414/2019, realizó la fundamentación y motivación siguiente:

Por este conducto envió cordial saludo, al mismo tiempo en que hago de su conocimiento que en respuesta al oficio UT/132/2019 de la Unidad de Transparencia de la COMAPA, en la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento (PIS) y que a letra dice:

**Solicito información de ¿Cuánto costó cada una de las plantas potabilizadora y de tratamiento de aguas residuales?, especificando las aportaciones de los diferentes gobiernos estatales, federales, municipales y el propio organismo operador de agua. ¿Cuál es el estado que guarda cada una de las obras?.**

Con relación a lo anterior, deseo informar que en relación a esta solicitud de información lo siguiente:

**EL ORGANISMO OPERADOR NO EJERCIÓ RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PLANTAS EN MENCIÓN, POR LO CUAL NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN DEL COSTO.**

**CUARTO:** En relación a lo anterior, se estima que es correcto el actuar de la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, **al determinar como inexistencia**, de la información requerida mediante la solicitud de información SI-098-2019 con número de folio 00321619.

En consecuencia en la parte resolutive de este fallo, se confirma el contenido del oficio JRHB/414/2019, quedando debidamente fundada y motivada por cuanto hace a la información antes referida.

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 67, fracción XXXIX, de la Ley de





Cire Albarrán

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Comité de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet de la COMAPA de Reynosa, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quién le represente, tal como lo impone el artículo 3, fracción XXXVI; fracción 111, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Se CONFIRMA la determinación de "DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA" de la información planteada por la Coordinación del Proyecto Integral de Saneamiento, de la Gerencia Técnica y Operativa, según lo dispuesto en el considerando CUARTO.

**SEGUNDO.** - Se requiere a la Unidad de Transparencia, a fin de que notifique la presente resolución al particular.

Así lo resolvió por **UNANIMIDAD** el Comité de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas.



AYUNTAMIENTO  
**REYNOSA**  
2018 - 2021



*Ciro A. Ibarra Z*

C. CIRO ANDRES IBARRA ZAPATA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRNASPARENCIA

*Crisoforo Cuecuecha Rodriguez*

C. CRISOFORO CUECUECHA RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

*Ricardo Chapa Villarreal*

C. RICARDO CHAPA VILLARREAL  
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MAYO DE 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS